

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 2020-00111 00

1. Revisado el poder que reposa en el numeral 143 del expediente digital, el Despacho procede a reconocer a la profesional del derecho JENNY ANDREA GALEANO PEÑUELA para actuar como apoderada de la acreedora BANCO DE BOGOTÁ en los términos y para los fines del poder conferido.

2. De otro lado, téngase en cuenta que el liquidador OSCAR ANTONIO GONZALEZ HADAD aceptó el cargo al que fue designado y dentro del término procedió a presentar la actualización del inventario de los bienes del deudor (Num. 156 exp. digital), mismo al que se le impartirá el trámite respectivo una vez se cumpla con los restantes requerimientos.

3. Sobre la terminación del proceso ante la carencia de bienes a cargo de la deudora LISETH KARINA CABALLERO DUQUE solicitada por el liquidador nombrado y por el acreedor Banco de Bogotá, el Despacho niega el pedimento por improcedente, y para tal efecto, se pone de presente a los libelistas el oficio No. 220-015556 del 1 de marzo de 2019, concepto emitido por la Superintendencia de Sociedades que dispuso la continuación del proceso liquidatorio “aun cuando para la adjudicación no hubiere bienes que distribuir”.

4. Así entonces, se dispone requerir al liquidador designado para que proceda con lo ordenado en los ordinales tercero, quinto y sexto del auto que dio apertura al presente asunto, calendado el 21 de octubre de 2021.

5. Finalmente, revisado el poder que reposa en el numeral 159 del expediente digital, el Despacho procede a reconocer al profesional del derecho LUIS ALVARO NIETO BOLIVAR para actuar como apoderado de la acreedora PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. (cesionaria del Banco Davivienda) en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ